



Peruano, así como en el Portal de Transparencia del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR

2263821-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00160-2024-DE

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1190/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00419-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00229-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0011-24, se resolvió modificar el itinerario del Anexo (B) de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0653-2023, correspondiente al viaje de instrucción al extranjero (VIEX 2023-2024 "CIRCUNNAVEGACIÓN"), a bordo del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161);

Que, asimismo, de acuerdo al Itinerario adjunto a la citada Resolución, el B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161) arribará al Puerto de Miami, Estados Unidos de América, el 13 de marzo de 2024 y zarpará el 18 de marzo de 2024;

Que, por medio del Mensaje Naval 252337 enero 2024 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, se dispone considerar la asistencia del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, Jefe del Estado Mayor General de la Marina en las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024;

Que, con Mensaje Naval 011723 febrero 2024 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, se dispone considerar en adición, la participación del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, Oficial Ayudante, en las citadas actividades protocolares;

Que, a través del Informe Legal N° 014-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, con la finalidad de participar actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161); por cuanto, permitirá intercambiar información de interés con la Marina de los Estados Unidos de América, contribuyendo con los intereses nacionales en el marco de la política exterior del Estado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 024-2024, suscrita por el Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 039-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1190/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de marzo y su retorno el 19 de marzo de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00419-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 111-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00229-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, identificado con CIP N° 04828288 y DNI N°

43316323, y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, identificado con CIP N° 00002598 y DNI N° 43886220, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de marzo y su retorno el 19 de marzo de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Miami - (Estados Unidos de América) - Lima
clase económica
US\$ 2,150.90 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 4,301.80

Viáticos:
US\$ 440.00 x 2 persona x 6 días US\$ 5,280.00
Total a pagar: US\$ 9,581.80

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2264439-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 143-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 608-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por Resoluciones Ministeriales

N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 352-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 02 de noviembre de 2023, se dispuso la designación del señor NESTOR VELASCO CASTILLA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de enero de 2024, rectificadora por Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta la designación de un titular;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la designación y la acción de desplazamiento de designación temporal de los citados servidores, respectivamente, e informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor NESTOR VELASCO CASTILLA cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la acción de desplazamiento de designación temporal del señor TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 25 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor NESTOR VELASCO CASTILLA en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 25 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DESIGNAR, a partir del 26 de febrero de 2024, al señor NESTOR VELASCO CASTILLA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (<https://www.gob.pe/agrorural>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2264495-1